



LUNES 8 DE ABRIL DE 2024
AÑO CXI - TOMO DCCXII - N° 70
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO 01/24

Decreto N° 1.087/24

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 16 de abril de 2.024, a las 10:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la contratación de:

A) Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia Médica y Urgencia Médica bajo la Modalidad de ÁREA PROTEGIDA sin COBERTURA SANATORIAL de acuerdo a lo citado en el Pliego Particular que forma parte de presente Concurso Público de Precios.

B) Prestación de Servicio Médico Asistencial de Emergencia Médica y Urgencia Médica bajo la Modalidad de ÁREA PROTEGIDA para los establecimientos escolares de nuestra ciudad que se vean comprometidos en algún tipo de accidente o descompensación o situación que ponga en riesgo la vida y/o salud de las personas comprendidas o vinculadas a dichas Escuelas en la Ciudad de Alta Gracia y la cobertura de eventos deportivos que sean organizados, indicados y/o programados por la Municipalidad con hasta veinte (20) horas mensuales no acumulativas (con Unidad UTIM con médico y paramédico), todo conforme al Pliego de Especificaciones Técnicas que forman parte del presente Concurso Público de Precios, todo conforme al Pliego General de Condiciones y Pliego Particular de Especificaciones Ítems A) y B).

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 15 de abril de 2.024.

Presupuesto Oficial Mensual: \$7.500.000,00 (PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 16 de abril de 2.024.

Fecha de apertura de las propuestas: 16 de abril de 2.024, a las 10:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.

Oficialía Mayor
Municipalidad de Alta Gracia

SUMARIO

MUNICIPALIDAD ALTA GRACIA

Concurso Público 01/24 Pag. 1
Concurso Público 02/24 Pag. 1

MUNICIPALIDAD VILLA DEL ROSARIO

Ordenanza 1749-A-2024..... Pag. 2

COMUNA DE LAS PLAYAS

Resolucion N°005/2024.- Pag. 2
Resolucion N° 004/2024.- Pag. 3
Resolucion N° 006/2024.- Pag. 3
Resolucion N° 08/2024.- Pag. 3

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

Ordenanza 1059/2024..... Pag. 4
Resolucion N° 08/2024..... Pag. 5
Resolucion N° 05/2024..... Pag. 5
Resolucion N° 09/2024..... Pag. 6
Resolucion N° 10/2024..... Pag. 6

CONCURSO PÚBLICO 02/24

Decreto N° 1.088/24

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 16 de abril de 2.024, a las 11:00 hs. en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15, con el objeto de la contratación de la Cobertura de los accidentes de trabajo, in-itinere y enfermedades profesionales de acuerdo a lo previsto por la Ley y Ordenanza Municipal N° 9.783. Que deberá contar con un Servicio Médico Permanente, Consultorio Médico y Base operativa en el radio de la ciudad, con un profesional a su cargo, que ejercerá las funciones de Coordinador Médico a fin de brindar información, ejecutar trabajos en conjunto y prestar asistencia técnica.

Valor del Pliego: \$2.000,00 (Pesos DOS MIL) y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 15 de abril de 2.024.

Presupuesto Oficial Mensual: \$5.500.000,00 (PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL) IVA INCLUIDO.

Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la oficina de la Subsecretaría de Control de Adjudicaciones y Compras de la Municipalidad de Alta Gracia sita en calle Av. Belgrano N° 15, 1° piso, y se recibirán hasta las 10:00 horas del día 16 de abril de 2.024.

Fecha de apertura de las propuestas: 16 de abril de 2.024, a las 11:00 hs., en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Alta Gracia sita en Av. Belgrano N° 15.

Oficialía Mayor
Municipalidad de Alta Gracia

1 día - N° 520653 - \$ 7549,50 - 8/4/2024 - BOE

1 día - N° 520656 - \$ 5390 - 8/4/2024 - BOE



MUNICIPALIDAD **VILLA DEL ROSARIO**

ORDENANZA 1749-A-2024

VISTO: La Ordenanza 1721-A-2023 para aprobar el plano de loteo.

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario especificar en dicha Ordenanza la cantidad de lotes que resultan de dicho plano de mensura y loteo.-

Que es necesario especificar en dicha Ordenanza la designación y ubicación de los polígonos destinados a espacios verdes.-

Que por tal motivo se debe proceder a rectificar el ARTICULO 1º y el ARTICULO 2º de la Ordenanza 1721-A-2023.-

POR TODO ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA DEL ROSARIO, SANCIONA CON FUERZA DE: ORDENANZA

Artículo 1º.- RECTIFÍQUESE los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza N° 1721-A-2023, que quedaran redactados de la siguiente manera:

Art. 1º: APRUÉBESE el plano de Mensura y Loteo, confeccionado por el Ingeniero Horacio Carrión, sobre el inmueble propiedad de este Municipio de Villa del Rosario, cuyos datos catastrales son: C:01, S:03, M:080, O:100 inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo la Matrícula Bº 1.870.326, del cual surgen 24 lotes destinados a viviendas, 3 lotes destinados a espacios verdes y polígono destinado a Calle Pública.-

Art. 2º: DESAFÉCTESE el Dominio Privado Municipal, y pásese al Dominio Público Municipal: el Polígono B-C-J-E-F-G-H-I-B, designada en el mismo Plano de Mensura y Loteo como destinado a Calles Públicas, que tiene una superficie de 2291,25 metros cuadrados; el Polígono A-1-19-16-A, designado como Lote 100 de la Manzana 79, destinado a Espacio Verde, que tiene una superficie de 497,35 metros cuadrados que linda al Noroeste con Calle Dalmacio Vélez y con parcela sin designación, al Sudeste con lotes 102,103 y 104 y al Sudoeste con Lote 114, el polígono 2-B-3-2, designado Lote 101 de la Manzana 79, destinado a Espacio Verde que tiene una superficie de 118,16 metros cuadrados y que linda al Sudoeste con Lote 102 y al Noroeste con Parcela sin designación; el Polígono 44-D-26-44 designado como Lote 101 de la Manzana 80 destinado a Espacio Verde, que tiene una superficie de 181,99 metros cuadrados y que linda al Noroeste con parcela sin designación; al Este con parcela sin designación y al Sudoeste con lote 102.-

Artículo 2º.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante a veintiseis días del mes de marzo de 2024.

Fdo: ALBA CRISTINA RIVATA, Presidente HCD - PAOLA EVANGELINA BIASOL, Secretaria HCD

1 día - N° 520334 - s/c - 8/4/2024 - BOE

COMUNA **DE LAS PLAYAS**

RESOLUCION N° 005/2024.-

Las Playas; 07 de febrero de 2024.-

VISTO: La necesidad de realizar tareas de desmalezado, mantenimiento y remoción en el inmueble de propiedad comunal.-

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble identificado como lotes 1,2,3, 121,122 y 123 que forma parte de Olivar Ibera, empadronado en DGR con Nro. De Cuenta 140105546927 fue adquirido por esta Comuna conforme boleto de compra-venta de fecha 07/11/2022.-

Que, resulta necesario el desmalezamiento, limpieza, remoción de vegetación caída, topado, etc., en toda la extensión de los lotes referidos a fin de su limpieza y reacondicionamiento.-

Que, dichas tareas resultan necesarias ello por cuestiones de salubridad e higiene, como asimismo para el reacondicionamiento y preparación del inmueble.-

Que, se ha requerido presupuestar los trabajos, requiriendo para ello a persona de experiencia y que cuente con herramientas y maquinarias necesarias, mas teniendo en cuenta la extensión del inmueble, lo cual asciende a superficie cercana a las cinco hectáreas.-

Que, a tal fin, se requiere el dictado del acto administrativo que ordene las tareas como asimismo la contratación pertinente.-

Por Ello, y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO 1º: DISPONER la contratación del Sr. Marcelo Sebastián Rivero, DNI 31.302.055, a fin de que realice las tareas de limpieza, desmalezamiento, reacondicionamiento, extracción selectiva de árboles que se encuentren arrancados y tirados, como asimismo toda otra tarea que fuera necesaria a los fines de dejar el inmueble identificado en los considerandos de la presente Resolución en condiciones.-

ARTICULO 2º: AUTORIZAR a la presidenta Comunal a los fines de celebrar la contratación, estableciendo las condiciones, plazo, tareas, monto, modalidad de pago y toda otra clausula que fuere necesario a los fines de realizar los trabajos referidos.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

RESOLUCION N° 005/2024.-

Fdo: María Daniela Godoy – Presidenta Comunal – Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 520075 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 004/2024.-

Las Playas, 31 de enero de 2024.-

VISTO: La necesidad de dictar un instrumento legal por parte de esta Comisión, por la cual la Comuna de Las Playas produzca la aprobación del proyecto de obra que se adjunta a la presente.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comisión reunida en su sede y previa especialmente convocada al Efecto, con la presencia de los miembros que suscriben, después de considerar y debatir el tema de la convocatoria, acuerdan por unanimidad de los presentes disponer con carácter de resolución lo siguiente.

ART. 1°.-APRUEBASE el Proyecto de, "Pago de Sueldos y Aguinaldo del Personal de Planta de Comuna, de Las Playas, Dpto. Cruz del Eje" Que se incorpora como Anexo 1 de esta resolución.

ART. 2°.-FACULTESE, al Sr. Presidente de la Comisión Comunal para que gestione y tome del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, un préstamo de hasta Pesos; Un Millón Seiscientos Mil, C/00/00 (\$ 1.600.000,00) con destino a la ejecución del proyecto que se aprueba en el artículo 1°.-

ART. 3°.- FACULTASE, al Presidente de la Comisión Comunal para que, en pago del crédito o garantía que otorga obtenga en el ejercicio de la facultad que le confiere por el artículo anterior sus intereses y gastos, ceda, al fondo que le otorgue un préstamo o la garantía de la Coparticipación que mensualmente corresponda a la Comuna en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o a la que en futuro sustituya o modifique, hasta la Suma de Pesos: Cuarenta y Cuatro Mil, Ochocientos Ochenta y Ocho , C/88/100.-(\$44.888,88) mensuales durante el termino de Treinta y Seis (36) meses

Art. 4°.-FACULTASE al Presidente de la Comisión Comunal para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en el ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que, en merito a la cesión, deberá pagar mensualmente la suma debida directamente al cesionario.

Art.5°.-FACULTESE al Presidente de la Comisión Comunal para que garantice la existencia y cobrabilidad del crédito que ceda en ejercicio de la facultad del Art. 4° de esta Resolución, con los recursos de la Comuna provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.-

Art.6°.- IMPONESE al Presidente de de la Comisión Comunal la obligación de informar, a esta Comisión y al Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, antes del diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1° y , al mismo tiempo y antes los mismos organismos rendir cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo3° de esta Resolución.

Art. 7°.- COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Comunal y archívese.-

FDO: María Daniela Godoy – Presidenta Comunal- Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

1 día - N° 520082 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 006/2024.-

Las Playas; 12 de febrero de 2024.-

VISTO: La necesidad de adquirir kits de útiles escolares a fin de brindar los mismos a los alumnos de establecimientos escolares de esta Comuna.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dado lo inminente del comienzo del ciclo lectivo del año 2024, resulta necesario brindar a los alumnos de los establecimientos escolares de esta Comuna, útiles escolares a fin de ser destinado a sus estudios.-

Que, la situación actual torna viable la presente disposición, a fin de llevar un alivio a la economía familiar.-

Que, se ha considerado el numero de alumnos asistentes, ello a fin de la adquisición de kits con los elementos de primera necesidad para el uso escolar.-

Que, resulta necesario la adquisición de los mismos, debiendo a tal fin dictar el acto administrativo que así lo disponga.-

Por Ello, y en uso de las facultades que le competen:

LA COMISION COMUNAL DE LA COMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

ARTICULO 1°: DISPONGASE la adquisicion de sesenta (60) kits escolares, con los útiles básicos necesarios para ser destinado a los alumnos de los establecimientos escolares de la localidad de Las Playas.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la presidenta Comunal a los fines de realizar la adquisición dispuesta, pudiendo comprar de manera directa, celebrar contratación, estableciendo las condiciones, plazo, monto, modalidad de pago y toda otra clausula que fuere necesario a los fines del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, como asimismo a la entrega de los elementos adquiridos a los estudiantes destinatarios de los mismos.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Comunal y Archívese.-

Fdo: María Daniela Godoy – Presidenta Comunal – Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

RESOLUCION N° 006/2024.-

1 día - N° 520084 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 08/2024.-

Las Playas, 05 de marzo de 2024.-

VISTO: La solicitud de habilitación requerida por nota por el Grupo ARIAS CONSTRUCCIONES S.A.S., CUIT 30-71729159-6.-

Y CONSIDERANDO:

Que comparece el Sr. Sergio Gonzalo Arias, DNI 30.965.849 en calidad de Administrador de la sociedad "GRUPO ARIAS CONSTRUCCIONES S.A.S.-

Que, requiere habilitación de comercio en el rubro Venta de Materiales de Construcción, ubicado en Ruta A-175, Km.1 de la localidad de Las Playas.-

Que, presenta copia de DNI y contrato social, plano del local, constan-

cia de matrícula de la sociedad expedida por la Inspección de Personas Jurídicas, copia de contrato de locación, copia de croquis del establecimiento constancia de inscripción impositiva en DGR -AFIP.-

Que, ante la solicitud se ha procedido a la inspección del establecimiento.-

Que, conforme surge del informe emanado de personal encargado de Inspeccionar el comercio, surgen faltantes que necesariamente deben ser cumplimentados a los efectos de una habilitación definitiva.-

Que, en lo demás se han cumplido con requisitos sustanciales y formales, por lo que la solicitud de habilitación resulta procedente de manera provisoria hasta tanto se cumplimenten con requisitos que la Comuna informará mediante nota que servirá de intimación.-

Que, a tal fin se requiere el dictado del acto administrativo que así lo disponga.-

Por ello y en uso de las facultades otorgadas por ley:

LA COMISIÓN COMUNAL DE LA COMUNA DE LACOMUNA DE LAS PLAYAS RESUELVE

Artículo 1°: HABILITAR provisoriamente por el plazo de cuarenta y cinco días, al comercio que girará bajo el nombre de fantasía "EZZO, con

domicilio en Ruta A-175, Km 1 de la localidad de Las Playas, departamento Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, de propiedad de "GRUPO ARIAS CONSTRUCCIONES S.A.S" , CUIT 30-71729159-6, en el rubro venta de materiales de construcción.-

Artículo 2°: Intimar mediante nota al comercio habilitado, para que en el plazo de sesenta días proceda a cumplimentar con requisitos faltantes, bajo apercibimiento de cancelar la habilitación.-

Artículo 3°: Establecer que la falta de pago de la tasa comunal que incide sobre la actividad, será pasible de determinar la revocación de habilitación comercial.-

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, cumplido archívese. –

Fdo: María Daniela Godoy – Presidenta Comunal – Sandro Domingo Díaz – Tesorero.-

RESOLUCION N° 008/2024.-

1 día - N° 520086 - s/c - 8/4/2024 - BOE

MUNICIPALIDAD VILLA YACANTO

ORDENANZA 1059/2024

PROMULGADA POR DECRETO N°033/2024

VISTO: La necesidad de contar con un mecanismo coherente y transparente de determinación de los salarios del personal en cargos electivos y funcionarios políticos, por cuanto la legislación vigente no contempla un mecanismo que fije los citados salarios ni su actualización.

Y CONSIDERANDO:

Que al no encontrarse enmarcados dentro del mismo régimen laboral y salarial que el personal municipal debido a las particulares características de sus funciones, estos funcionarios no se encuentran representados por sindicatos organizados en defensa de los intereses laborales, por la particular función que cumplen.

Que es necesario dictar una normativa que fije las remuneraciones de los funcionarios municipales, a través de un sistema claro que brinde previsibilidad y que supere los usos y costumbres que reconocen la actualización de sus salarios en función de los acuerdos alcanzados al discutir paritarias con la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE).

Que en razón de ello se pretende fijar una escala salarial basada en las prerrogativas emanadas del Estatuto del Empleado Municipal y las ordenanzas que determinan las bases salariales del personal de planta permanente y contratado, utilizando la categoría más alta (Categoría 24) del Escalafón como base de cálculo sobre el cual aplicará el coeficiente que para cada cargo y/o función corresponda, según el siguiente detalle estipulado en el Artículo 1°.

Qué, asimismo, conforme lo estipula el Estatuto del Empleado Municipal en su CAPÍTULO II – RETRIBUCIONES, más específicamente en la sección DE LOS ADICIONALES PARTICULARES - Art. 214°; Art. 215°; Art. 216°; Art. 217° y Art. 220°, es pertinente aplicar para el cálculo salarial de funcionarios y planta política los adicionales por gastos y mayores respon-

sabilidades que origina el desempeño de la función.

Que atento a ello, las remuneraciones totales de los funcionarios y cargos políticos estará determinada por los siguientes ítems especificados en el ANEXO I

1. Sueldo Básico (por aplicación del Coeficiente de la Tabla anterior, en base a la Categoría 24 del E.E.M.)
2. Adicional por Antigüedad (cuando corresponda)
3. Dedicación Funcional (20 % del Sueldo Básico)
4. Gastos de Representación (% del Sueldo Básico acorde al cargo)
5. Función Jerárquica (% del Sueldo Básico acorde al cargo)
6. Título (% del Sueldo Básico acorde a nivel de estudios)
7. Responsabilidad Jerárquica (20 % del Sueldo Básico)

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO Sanciona con fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: FÍJESE la siguiente escala salarial en concepto de sueldo básico para el personal municipal que desempeñe funciones en cargos electivos o como directa consecuencia de una designación política de los órganos o funcionarios competentes, según las facultades otorgadas por la Ley Provincial N° 8102, el cual resultará de multiplicar el sueldo básico de la categoría más alta (CATEGORÍA 24) del escalafón municipal por el coeficiente que corresponda a cada una de los CARGOS Y/O FUNCIONES, según la siguiente tabla:

CARGO Y/O FUNCIÓN	COEFICIENTE
INTENDENTE	3,25
SECRETARIO DE GOBIERNO	2,75

SECRETARIO DE FINANZAS	2,75
SECRETARIO PRIVADO	2,75
SECRETARIOS	2,25
DIRECTORES	1,7
SUBDIRECTORES	1,3
SECRETARIO DE JUZGADO DE FALTAS	1,05
TODO OTRO CARGO DE DESIGNACIÓN POLÍTICA	1,05
NO MENCIONADO EN LA PRESENTE ESCALA	

ARTÍCULO 2°: APLÍQUENSE los Adicionales que correspondan a cada CARGO Y/O FUNCIÓN, como así también la forma de cálculo vigente para los mismos, conforme lo establecido en el Estatuto del Empleado Municipal en sus Artículos 214°; 215°; 217° y 220° del CAPÍTULO II – RE-TRIBUCIONES, en la sección DE LOS ADICIONALES PARTICULARES y especificados en el ANEXO I que acompaña esta ordenanza.

ARTÍCULO 3°: La presente escala salarial entrará en vigencia con retroactividad al inicio de funciones de la presente gestión, es decir con fecha 10 de diciembre de 2023 y actualizará de acuerdo a las variaciones salariales del personal de planta permanente y contratada.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a suspender la aplicación parcial o total del Artículo 3° en caso de Emergencia Económica u otra situación de fuerza mayor que implique la reducción de gastos del Municipio.

ARTÍCULO 5°: DISPÓNGASE lo necesario para que las áreas de Recursos Humanos y Finanzas tomen debida cuenta de lo dispuesto en la presente Ordenanza y procedan en consecuencia.

ARTÍCULO 6°: DÉSE copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas de Villa Yacanto, para su conocimiento y efectos que correspondan.

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°1059/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria correspondiente a la fecha de 14 de marzo de 2024, Acta N°06/2024.

Fdo. por: Romina S. Arregui Carranza-Presidente y Susana Márquez-Secretaria
ANEXO

1 día - N° 520096 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 08/2024

VISTO La presentación de la copia de la denuncia presentada y remitida por el vecino Sebastianelli Diego Facundo.

Y CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante acuerda informar al DEM que fue ingresada la copia de la denuncia al Concejo, para su información. Los miembros del HCD informan que están al tanto que existe una denuncia del DEM hacia este vecino, que ya se encuentra en Instancia Judicial.
Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. – INFORMESE al DEM del ingreso de la copia de la denuncia del vecino Sebastianelli al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2do. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN HCD N° 08/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 21 de marzo de 2024, Acta N°07 /2024.-

Fdo. por: Romina S. Arregui Carranza-Presidente y Susana Márquez-Secretaria

1 día - N° 520097 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 05/2024

VISTO Que por nota de fecha 14.03.24 presentada por la Concejala MARTINEZ Marta Jorgelina, solicita licencia sin goce de haberes de este Concejo Deliberante por haber sido elegida por el ejecutivo para que ocupe el cargo en el Área de Catastro de dicha municipalidad (Acta de Proclamación N° 01 de fecha 15/06/23 -), por el tiempo que se desempeñe en el cargo y/o hasta que expire su mandato como Concejala de Villa Yacanto, lo que suceda primero.

Y CONSIDERANDO

Que, en caso de ausencias temporal o definitiva de algún miembro del cuerpo, durante el período anual de sesiones, el Concejo debe resolver reemplazo.

Que a los efectos de su reemplazo debe convocarse a la Sra. TORRES Malena Arielle en forma permanente, en su carácter de primera candidata siguiente, en la lista eleccionaria oficializada por la Junta Electoral Municipal, quien debe prestar debido juramento previo a ocupar el cargo.

Atento a ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO: RESUELVE

Art. 1°). - OTÓRGASE licencia sin goce de haberes a la Concejala MARTINEZ Marta Jorgelina, DNI N° 20.084.581 por el tiempo que dure su desempeño en el cargo y/o hasta que expire su mandato en el Área de Catastro de nuestra Localidad, lo que suceda primero, a partir del día catorce de marzo del corriente año.

Art. 2°). - DESÍGNASE como Concejala a la Sra. TORRES Malena Arielle, como reemplazante de la Sra. MARTINEZ Marta Jorgelina, desde el día catorce de marzo del corriente año por el tiempo que dure la licencia, asumiendo en este mismo acto, el cargo de Vicepresidenta 1° de este HCD, aprobada por unanimidad por sus miembros.

Art. 3°). - GÍRESE copia al área competente de la Municipalidad de Villa Yacanto a los fines de la liquidación de la dieta de la Concejala citada.

Art. 4°). - De Forma.

RESOLUCION HCD N° 05/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Extraordinaria, correspondiente a la fecha 21 de marzo de 2024, Acta N° 07/2024

Fdo. por: Romina S. Arregui Carranza-Presidente y Susana Márquez-Secretaria

1 día - N° 520099 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 09/2024

VISTO La presentación de la nota del vecino Galzusta José, con el pedido de permiso de instalar un Stand en el patio de comidas ubicado en el predio junto a la pileta Municipal.

Y CONSIDERANDO

Que el Honorable Concejo Deliberante acuerda remitir la solicitud del vecino Galzusta José al DEM para tratamiento con el área correspondiente y entregarle copia de la Ordenanza 1053/2024 (Regulación Foodtrucks), para informarse de la reglamentación que tiene dicha ordenanza.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. - DERIVAR la solicitud del vecino al DEM, para el tratamiento al área correspondiente, entregar al vecino copia de la Ordenanza 1053/2024, para informarse de la reglamentación.

ARTÍCULO 2do. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN HCD N° 09/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 21 de marzo de 2024, Acta N° 07 /2024.-

Fdo. por: Romina S. Arregui Carranza-Presidente y Susana Márquez-Secretaria

1 día - N° 520100 - s/c - 8/4/2024 - BOE

RESOLUCION N° 10/2024

VISTO La presentación de la nota ingresada por el Director Subils Antonio del I.P.E.M. N°390 "Cerro Champaquí"

Y CONSIDERANDO

Que fue creada una ordenanza 996/2022 "Creación de una Reserva Natural", el Honorable Concejo Deliberante acuerda para darle tratamiento al proyecto contenido en la Ordenanza.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA YACANTO RESUELVE

ARTÍCULO 1ro. – CONVOCAR a las siguientes direcciones y áreas municipales: I.P.E.M. N°390 "Cerro Champaquí", Ambiente, Cultura y Turismo y el Concejo Deliberante, para trabajar en conjunto y llevar a cabo la ordenanza 996/2022.

ARTÍCULO 2do. - COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

RESOLUCIÓN HCD N° 10/2024

Dada en la Sala de Sesiones del HCD de Villa Yacanto en Sesión Ordinaria correspondiente a la fecha 21 de marzo de 2024, Acta N° 07 /2024.-

Fdo. por: Romina S. Arregui Carranza-Presidente y Susana Márquez-Secretaria

1 día - N° 520102 - s/c - 8/4/2024 - BOE